INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
CD Nº 03/2019 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIAL
ID Nº: 359673.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Marzo del año 2.019, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA – CD Nº 03/2019 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIAL – ID N°: 359673.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos expresar cuanto sigue:

➢ **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada la siguiente firma:

1. **Empresa ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES – Ruc Nº: 4043623-3**

Que, atendiendo a lo establecido en el **ANEXO B, numeral 18. Para propósitos de la presentación de las ofertas del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procede a dar seguimiento a la evaluación con la única oferta presentada perteneciente a la firma **ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES – Ruc Nº: 4043623-3,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los requisitos exigidos en la presente de la licitación.

➢ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS - ANEXO E DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y de carácter formal, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Documentos de la Oferta	**1. Empresa ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES – Ruc Nº: 4043623-3**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

III. Otros documentos.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos de 2 años (2017 - 2018) en la provisión de bienes y/o servicios iguales de la propuesta (SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIAL). Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones relacionados a la prestación de bienes y/o servicios iguales al objeto del presente llamado.	CUMPLE
b) Contratos u Órdenes de bienes y/o servicios ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
c) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos y/o servicios de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta.	CUMPLE

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - Anexo 2

1. Empresa ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES – Ruc Nº: 4043623-3

TOTAL OFERTA: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).-

➢ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN EXIGIDOS - ANEXO B DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca al análisis de la ofertas presentadas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se utilizará los siguientes criterios	1. Empresa ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES – Ruc Nº: 4043623-3
Requisitos de calificación exigidos por la Convocante:	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Capacidad legal	
• CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el Propietario de la **Empresa ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES**, **Sr. Hugo Alcidez Alvarez Duarte**, con **CI N° 4.043.623**, **no figura en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. · R.U.C.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. · R.U.C.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · Secretaría General

b) Análisis de precios ofertados	
• Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N°: 411/2018 conforme lo establece en su Art. 5: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por el Oferente **ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES – Ruc Nº: 4043623-3,** en cada uno de sus ítems se encuentran dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

c) Experiencia	
• El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios iguales a lo propuesto (SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIAL), por montos o volúmenes iguales o Superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2017 - 2018), antes de la fecha de apertura de ofertas. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumando los 2 (dos) años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos.	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 63° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES – Ruc Nº: 4043623-3** de **Hugo Alcidez Alvarez Duarte,** con domicilio en La Paloma del Espíritu Santo – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACION DIRECTA – CD Nº 03/2019 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIAL – ID N°: 359673**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Héctor Méndez Centurión
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Michael Wood Cuquejo
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Av. Mcal. López c/ De las Residentas
Telefax: 046 – 242311
Salto del Guairá – Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

ANEXO 2 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 03/2019 – SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIAL

1. Empresa ESPIRITU SANTO COMUNICACIONES – Ruc Nº: 4043623-3							
Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82101601-001	Servicios de Publicidad y Propaganda Radial	Mes	Evento	8	5.000.000	40.000.000
Total General (IVA incluido)							40.000.000

Son guaraníes: (Cuarenta millones).----------

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC